

La estadística de victimización sexual o el persistente sesgo de género en la justicia penal

Ricardo Rodríguez Luna*

El estatus de víctima ha tenido un importante reconocimiento en el ámbito de la justicia penal durante las últimas décadas.¹ Así, actualmente se acepta que existen diferencias relevantes si la víctima del delito es, por ejemplo, hombre o mujer, niño o niña, si el ilícito atenta contra la libertad sexual, si quien agrede es un familiar o si esto acontece en una (ex)relación sentimental.² Es decir, en la construcción de la noción de víctima se ha visibilizado la importancia de condiciones como el tipo de delito, la edad o el sexo de quien padece el ilícito.

Las estadísticas de victimización permiten conocer diversas características sociodemográficas de las víctimas, así como del hecho delictivo; a su vez, esto constituye un impor-

* Profesor-Investigador del Departamento de Derecho, División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

¹ Sandra Walklate, *Imagining the victim of crime*, London, Open University Press, 2007.

² Ver María Luisa Maqueda Abreu, *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Madrid, Dykinson, 2014; Patricia Romito, *Un silencio ensordecedor, La violencia oculta contra mujeres y niños*, Barcelona, 2007.

tante insumo en la instrumentalización de sus derechos y del desarrollo de políticas públicas en la materia. Es relevante, por tanto, analizar las formas de victimización recogidas en las estadísticas; en este sentido, el interés de este texto se centra en una pregunta básica: ¿cuáles son las edades de las mujeres víctimas de violencias sexuales en México?

Para responder esta cuestión, se analizan los registros de victimización sexual generados por el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal³ para el período 2010-2018. Como punto de partida, se hipotetiza que las estadísticas muestran un sesgo sexista e, incluso, constituyen una forma de “ocultamiento de la violencia”.⁴

Las estadísticas de víctimas la justicia penal: el CNIJE

La generación de estadísticas en torno al sistema penal mexicano ha estado vinculada de forma importante al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);⁵ organismo que actualmente lleva a cabo el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE o Censo), creado con el objetivo de solicitar, recopilar y difundir información estadística en torno a

³ Aunque el interés se centra en el CNIJE, existen otros programas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI desarrollados de manera periódica, por ejemplo, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE o la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH.

⁴ Abreu Maqueda, *op. cit.* y Romito, *op. cit.*, nota 3.

⁵ Existen importantes antecedentes, como son los Anuarios Estadísticos Estatales, los Cuadernos Judiciales o las Estadísticas Judiciales en Materia Penal. INEGI, <https://www.inegi.org.mx/programas/judicialespenal/> (consultada el 19 de marzo de 2020).

la justicia en México.⁶ Es destacable que en el año 2012 el Censo fue declarado como “información de interés nacional”, ello implica, entre otras cosas, que es de uso oficial y obligatorio para las entidades de los diversos niveles de gobierno⁷; en consecuencia, ha pasado a constituir una de las principales fuentes de información estadística de la justicia penal en el país.

En el ámbito de la violencia contra las mujeres, la generación y recopilación de estadísticas de víctimas es una función atribuida a diversas instituciones. Al respecto, es destacable la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros motivos, porque establece la adopción de la perspectiva de género en las estrategias frente a la violencia contra las mujeres. De igual forma, se determina que la Procuraduría General de la República creará un registro sistemático de delitos cometidos a las mujeres, el cual incluirá información de las víctimas y formará parte de “la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia”. Además, la procuraduría está obligada a informar a los organismos encargados de generar y elaborar registros estadísticos,⁸ como es el caso del INEGI.

⁶ INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2011/default.html#Documentacion> (consultada el 19 de marzo de 2020).

⁷ INEGI, Acuerdo, determinación de Información de Interés Nacional, publicado el 28 de diciembre de 2012 en el *Diario Oficial de la Federación*, p. 1.

⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, *Diario Oficial de la Federación*, 1 de febrero, 2007, arts. 41, 47-IV, IX, 49-XIX, XXIII.

Estadísticas de victimización sexual o un latente sexismo

La generación de estadísticas de víctimas en México, por tanto, vincula estrechamente la labor del INEGI con el sistema penal, en particular, con la violencia hacia las mujeres, así como también, con diversas dependencias de gobierno y programas específicos como el CNIJE. En este apartado se analiza precisamente las estadísticas de victimización de este censo, sin embargo, antes de comentarlo, cabe hacer dos precisiones.

Por un lado, la primera edición del censo data del 2011 y la última del 2019; se lleva a cabo anualmente y proporciona información del año previo a su publicación. En este apartado se analizará, aunque de forma somera, la información generada durante dicho período en relación con un aspecto particular: el cruce de las variables víctima, tipo de delito sexual, sexo y edad, y el ámbito territorial lo constituye la República Mexicana.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el censo no aporta dato alguno de víctimas del delito para el año 2010; a su vez, la información de 2018 no está agregada o disponible según el tipo de delito padecido por las víctimas.⁹ Esto significa, dada la disponibilidad de información, que este estudio se

⁹ Información anterior a la fecha del envío de este trabajo para su respectiva dictaminación, INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/default.html#Documentacion> (consultada el 2 de marzo de 2020).

reduce a los años 2011 a 2017. Dicho esto, con base en la revisión realizada, cabe hacer diversos comentarios.

En el período que aquí se analiza, se ofrecen diversas informaciones sobre las “víctimas de delitos en procesos iniciados”, no obstante, los datos no son homogéneos. Así, para los años 2011 y 2012 no se desagregan las edades, aunque sí sexo y tipo de delito; de 2013 a 2017 puede realizarse el cruce entre número de víctimas y sexo; pero, para vincularlo con una tercera variable, debe elegirse entre tipo de delito o rango de edad, pero no ambos.¹⁰

Lo anterior significa, en cuanto al cruce de las variables que interesan en este trabajo y que remiten a la pregunta planteada al inicio, que el censo ofrece escasas posibilidades de conocer las edades de las mujeres víctimas de violencias sexuales en la República Mexicana en el período 2010-2018. En el mejor de los casos, para los años 2011-2018, puede conocerse el sexo y el delito padecido, pero no así la edad; o bien, el sexo y la edad, pero no el tipo de delito.¹¹ Esto limita seriamente las posibilidades, por ejemplo, de elaboración de diagnósticos, investigaciones consistentes y ni qué decir de estrategias públicas basadas en el CNIJE.

No obstante, para los años 2016 y 2017, el censo ofrece la posibilidad de conocer los “delitos cometidos a las víctimas”;

¹⁰ Consultar la edición respectiva de cada año: INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/default.html#Documentacion> (consultada el 20 de marzo de 2020).

¹¹ *Loc. cit.*

es decir, bajo este criterio se puede saber el número de delitos padecidos, pero no el de víctimas, como ocurre en el caso del criterio anterior, “víctimas de delitos en procesos iniciados”. Evidentemente, en números absolutos hay ciertas diferencias, pues, por un lado, se contabilizan hechos delictivos; por otro, personas. Sin embargo, es clarificador tomar uno de estos años para ilustrar el cruce de variables de interés.

En 2016, las mujeres fueron víctimas en un 87.66% del conjunto de delitos sexuales;¹² no obstante, las edades de éstas no fueron identificadas en un 54.16% de los casos. Si se atiende al tipo de delito surgen algunas cuestiones de interés:

El abuso sexual fue el delito más numeroso, las mujeres fueron víctimas de éste en un 87.89%; pero, en un 51.49% de estos casos no se identificaron sus edades. Cuando éstas fueron identificadas, la victimización se concentró en tres grupos etarios: 5 a 9, 10 a 14 y 15 a 19 años; si se consideran en conjunto estos grupos, las víctimas femeninas ascendieron al 88.38%.¹³

La violación simple fue el segundo delito más numeroso; las mujeres fueron víctimas en un 88%, pero en un 51.11% de los casos no se identificaron sus edades. Cuando éstas fue-

¹² Ello teniendo en cuenta los delitos de abuso sexual, violación y otros delitos que atentan contra la libertad sexual. INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, 2017, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2017/default.html#Documentacion> (consultada el 20 de marzo de 2020).

¹³ Las estimaciones porcentuales son propias con datos del INEGI. *Ibid.*

ron identificadas, la victimización se concentró en tres grupos etarios: 10 a 14, 15 a 19 y 20 a 24 años; las víctimas femeninas, en el conjunto de estos grupos, ascendieron al 91.45%.¹⁴

En lo relativo a otros delitos que atentan contra la libertad sexual, fue el tercer delito más importante en sentido numérico y las mujeres fueron víctimas en un 85.77%; en un 59.89% de los casos no se identificaron sus edades. En aquellos casos en los que éstas fueron identificadas, la victimización se concentró en tres grupos etarios: 5 a 9, 10 a 14 y 15 a 19 años; las víctimas femeninas, en el conjunto de estos tres grupos, ascendieron al 90.32%.¹⁵

Reflexión final

El CNIJE, considerando información de interés nacional, muestra limitantes serias en los registros que genera en torno a la victimización sexual; son más que escasas las posibilidades de conocer edad, tipo de delito y sexo de cada una de las víctimas de violencias sexuales. Ante la pregunta inicial de este trabajo, cabe responder que sólo en dos años, del período 2010 a 2018, es posible conocer –de forma relativa– las edades de las mujeres víctimas de delitos sexuales en la República Mexicana; de forma relativa, ya que, si se tiene en cuenta el conjunto de delitos sexuales, no se identificaron las edades en una proporción poco mayor al 50%.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

Es ínfima la información del CNIJE ante la pregunta inicial y esto pone en duda su consistencia y validez. A su vez, es cuestionable la forma en que se lleva a cabo la recopilación de estos registros, y la capacitación y profesionalización del personal que en ello interviene. Todo esto sugiere una importante insensibilización ante una forma de violencia que afecta principalmente a las mujeres jóvenes; en este sentido, constituye una forma de invisibilizar u ocultar estas violencias.